RESOLUCIÓN N° ....651.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DE SENAVE"*, ID N° 415.082, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 10 de octubre del 2022.

VISTO:

La Nota N° 472/22 de fecha 05 de octubre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación N° 28/22 *(Propuesta Económica (2))*, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 842/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 472/22 de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación (*Propuesta Económica (2))* N° 28/22 de fecha 28 de setiembre de 2022, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al análisis realizado al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva.

Que, se ha realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que, la Resolución SENAVE N° 570/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/22 PROPUESTA TÉCNICA (1) DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE", ID N° 415.082, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 12 de setiembre de 2022, resuelve:

Artículo 1°- *"APROBAR el Informe de Evaluación N° 20/22 Propuesta Técnica (1) de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 03/22 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE", ID N° 415.082, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), donde se concluye que la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., cumple con la calificación requerida para la apertura del Sobre Económico".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Orizzo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...651.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DE SENAVE"*, ID N° 415.082, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Que, como consecuencia de la calificación mencionada, el Acto de Apertura del Sobre N° 2, consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 37/22 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la*

Ing. Agr. María Concepción Torres Cabrera
Secretaria General
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .....651.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DE SENAVE"*, ID N° 415.082, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 60.- *"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

Artículo 63.- *"Método de evaluación. Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: ... b.2. Evaluacion Sobre N° 2. i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. iii. En los casos de licitación con*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...651.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DE SENAVE"*, ID N° 415.082, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta".

Artículo 65.- *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Artículo 67.- *"El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".*

Que, por Resolución SENAVE N° 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe de Evaluación N° 28/22 *(Propuesta Económica (2))* de fecha 28 de setiembre del 2022, en donde manifiesta que se ha realizado el análisis a la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Licitación Pública Nacional N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, constatándose que la firma ***INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.***, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, por lo que recomienda su adjudicación, por un monto total de Gs. 10.828.223.743 *(Guaraníes diez mil ochocientos veintiocho millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y tres)*, IVA incluido.

Agr. María Carolina Torres Sánchez
Secretaria General
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....651.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DE SENAVE"*, ID N° 415.082, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Que, por Providencia N° 1158/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 842/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, por lo que sugiere adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 28/22 *(Propuesta Económica (2))*, del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, a la firma ***INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.***, por un monto total de Gs. 10.828.223.743 *(Guaraníes diez mil ochocientos veintiocho millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y tres)* IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03- *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 570.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/22 *PROPUESTA TÉCNICA (1)* DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL* N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 12 de Septiembre del 2022.

VISTO:

La Nota N° 359/2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación N° 20/22 *Propuesta Técnica (1)* de fecha 26 de julio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; el Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*; el Dictamen N° 726/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 359/2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación N° 20/22 *Propuesta Técnica (1)*, de fecha 26 de julio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas, emitido en el marco al llamado a *Licitación Pública Nacional* N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, para su aprobación, a fin de proseguir con los trámites administrativo de rigor para la apertura del sobre económico pertinente.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que, las propuestas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 22/22 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña*

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 570.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/22 *PROPUESTA TÉCNICA (1)* DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL* N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 60.- *"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

Artículo 63.- *"Método de evaluación. Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: ...b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1. b.l. Evaluación del Sobre N° 1. i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de*

Ing. Agr. Maria Carolina Torres de Gonzalez
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 570.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/22 *PROPUESTA TÉCNICA (1)* DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL* N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones".

Que, por Resolución SENAVE N° 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación N° 20/22 *Propuesta Técnica (1)*, de fecha 26 de julio de 2022, donde consta los resultados de los análisis realizados a las ofertas presentadas en el llamado a *Licitación Pública Nacional* N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, y teniendo en cuenta su respectivo PBC y al informe técnico emitido por la Unidad de Obras en el presente proceso licitatorio, manifiesta que la empresa **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.,** cumple con la calificación requerida para la apertura del Sobre Económico.

Que, por Providencia N° 1018/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 726/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, a dictar resolución, aprobando el Informe de Evaluación N° 20/22 *Propuesta Técnica (1)* de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Comité Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado a *Licitación Pública Nacional* N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Ag. Dida Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 570.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/22 *PROPUESTA TÉCNICA (1)* DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL* N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el Informe de Evaluación N° 20/22 *Propuesta Técnica (1)* de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado *Licitación Pública Nacional* N° 03/22 *"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 415.082, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), donde se concluye que la firma **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.,** cumple con la calificación requerida para la apertura del Sobre Económico.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/rp

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General